

Decreto N° 1871, que nombra al Dr. Rafael Santiago Rodríguez Brache,
Cónsul Honorario de la República en Santa Mónica, Los Angeles,
California, E. U. A.

(G. O. N° 9037, del 31 de Diciembre de 1967)

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 1871

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

UNICO.—El Dr. Rafael Santiago Rodríguez Brache queda nombrado Cónsul Honorario de la República en Santa Mónica, Los Angeles, California, E.U.A.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los 30 días del mes de noviembre del mil novecientos sesenta y siete, años 124° de la Independencia y 105° de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto N° 1872, que nombra al Lic. Virgilio Álvarez Sánchez, Embajador, Asesor Económico de la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores, (cargo honorífico).

(G. O. N° 9067, del 31 de Diciembre de 1967)

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 1872

VISTA la Ley Orgánica de la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores N° 314, de fecha 6 de julio de 1964;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.—El señor Lic. Virgilio Alvarez Sánchez queda nombrado Embajador, Asesor Económico de la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores. (Cargo honorífico).

Art. 2.—Envíese a la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores para los fines de lugar.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los 30 días del mes de noviembre del mil novecientos sesenta y siete, años 124º de la Independencia y 105º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto Nº 1873, que otorga exequátur de Ing. Arquitecto al Sr. Rafael E. Selman Hasbún.

(G. O. Nº 9067, del 31 de Diciembre de 1967)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 1873

VISTA la Ley sobre Exequátur de Profesionales Nº 111, de fecha 3 de noviembre de 1942, y sus modificaciones;

VISTA la Ley Nº 4541, del 22 de septiembre de 1956, que modifica el párrafo del artículo 6 de la Ley Nº 4249, del 13 de agosto de 1959, que hace obligatoria la Pasantía Profesional de los Ingenieros Arquitectos e Ingenieros Civiles graduados en la Universidad Autónoma de Santo Domingo;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ART. UNICO. Se otorga exequátur al señor Rafael Eduardo Selman Hasbún, para que pueda ejercer en todo el